

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. - No.11001333603320200015400

Demandante: PEDRO IGNACIO SALAS Y OTROS

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y OTRO

Auto de tramite No. 382

Revisado el expediente, se tiene por contestado en oportunidad la demanda por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) según escrito presentado el día 2 de diciembre de 2020 (documentos 13º a 34º). En seguida, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho CLARA ELISA CORONADO PARRA identificada con cédula de ciudadanía número 37.396.766 y tarjeta profesional número 163378 del C.S. de la J. como apoderada del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) en los términos y para los efectos de la designación (documentos 17º y 18º).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez²

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **17 de junio de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

² Auto 1/5

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759a2bd630c93ad99cf5bed630ba48a40d7b382bc2e3fd1f9d4527d3e2f5425c

Documento generado en 16/06/2021 08:35:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>